



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dq@drentaschubut.gov.ar

26 MAR 2025

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 69/2024-DGR, Resolución N° 01/2025-DGR, la Ley XXIV N° 111; la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 110, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 110, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medias pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que la Dirección General de Rentas a través de la Resolución N° 01/2025-DGR fija sus fechas de vencimiento;

Que la Ley XXIV N° 111 exime del tributo en cuestión a aquellos Inmuebles en los que su titular explote exclusiva y personalmente la actividad ganadera;

Que el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de la ley mencionada conlleva un prolongado tiempo de análisis;

Que por ello resulta conveniente prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución N° 01/2025-DGR;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Prorrogar el vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario según el siguiente cronograma:

Cuota	Vencimiento
1°	30/06/2025
2°	31/08/2025
3°	29/10/2025
4°	31/12/2025

Artículo 2.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

0291/25
RESOLUCION N° _____ -DGR

Cr. Néstor Eduardo Castro
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas Chubut
A/C Dirección General de Rentas